

PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Elaboró	Modificó / Actualizó	Controló	Aprobó
Mariella Seguin Supervisor SHEQ 15/07/2020	Nathali Riveros Médico Ocupacional 14/12/2020	Mariella Seguin Supervisor SHEQ 14/12/2020	Vicente Trenado Gerente general 18/12/2020

Contenido

1.	DATOS DE LA EMPRESA	3
2.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
3.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4.	NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19.....	3
5.	RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	4
6.	DEFINICIONES OPERATIVAS	5
7.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS	6
8.	PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO	7
9.	LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS.....	10
9.1.	LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS DE TRABAJO.....	10
9.2.	LINEAMIENTO 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO	14
9.3.	LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCION OBLIGATORIA DE MANOS	17
9.4.	LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	19
9.5.	LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA	20
9.6.	LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	22
9.7.	LINEAMIENTO 7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	23
10.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION LABORAL AL TRABAJO	24
11.	LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA	26
12.	DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	27

1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL: ATLAS COPCO PERÚ SAC

RUC: 20602579078

DIRECCIÓN: Av. Los Frutales 115 Ate - Lima

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Nuestras instalaciones se encuentran en el Condominio Industrial Salónica.

Igualmente, se cuenta con personal trabajando en las instalaciones del cliente tales como las siguientes unidades mineras: Antamina, Cerro Lindo- Nexa, San Rafael- Minsur, Toquepala- Southern Cooper, Las Bambas- MMG, entre otros. Asimismo, personal de Atlas da servicios a otros sectores productivos.

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS	ENFERMERA OCUPACIONAL	MEDICO OCUPACIONAL	INGENIERO DE SHEQ	INGENIERO DE SHEQ
Nombres y Apellidos	Maria del Carmen Yañez Huarcaya	Nathali Riveros Salazar	Mariella Seguin Aljovin	Ingrit Araujo Estrada
Profesión	Enfermera Ocupacional	Médico Ocupacional	Ingeniero Agrícola	Ingeniero Ambiental
Correo electrónico	mariadelcarmenyanez@pageinterim.pe	nathaliriveros@pageinterim.pe	mariella.seguin@atlascopco.com	ingrit.araujo@atlascopco.com
Puesto de Trabajo	Enfermera Ocupacional	Médico Ocupacional	Supervisor SHEQ	Asistente SHEQ- CTS
Lugar de trabajo / Centro de trabajo	Atlas Copco Perú	Atlas Copco Perú	Atlas Copco Perú	Atlas Copco Perú

4. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

La clasificación del nivel de riesgo de exposición al COVID-19, se ha basado según las normativas legales vigentes, teniendo en cuenta el nivel de exposición del personal, clasificándose dichos niveles en muy alto, alto, medio y bajo. Bajo esa misma perspectiva, en el Anexo 1: "Nómina de trabajadores por Nivel de Riesgo a COVID-19" se muestra la lista de personal clasificando cada puesto de trabajo según el nivel de riesgo correspondiente.

5. RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

a) Gerencia General

- Tomar decisiones sobre cuestiones importantes para la implementación de medidas de prevención y control.
- Aprobación y asignación de recursos para cumplir con el presente Plan.

b) Comité de SST

- Revisar y aprobar el “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”.
- Colaborar con la implementación del “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”.

c) Supervisor de SHEQ

- Elaboración del “Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”.
- Implementación de los lineamientos obligatorios que les sean atribuibles del presente Plan.
- Revisión y aprobación de materiales de prevención.
- Formación y difusión de información sobre prevención COVID-19.

d) Asistente de SHEQ

- Apoyar a gestionar los recursos para el cumplimiento de este Plan.
- Soporte al Supervisor de SHEQ.

e) Médico Ocupacional

- Asesoría de la información técnica relacionada a la salud de los trabajadores y en el contexto de pandemia COVID-19.
- Implementación de los lineamientos obligatorios que le sean atribuibles del presente Plan.
- Desarrollar medidas de bioseguridad para hacer frente a las emergencias de COVID-19.
- Elaboración de estadísticas de seguimiento de casos COVID-19 sean casos positivos, sospechosos o contactos.

f) Enfermera Ocupacional

- Asesoría de la información técnica relacionada a la salud de los trabajadores y en el contexto de pandemia COVID-19.
- Implementación de los lineamientos obligatorios que le sean atribuibles del presente Plan.
- Control de registros relacionados a este Plan.
- Soporte al Médico Ocupacional.

g) Trabajadores (Incluye Practicantes y servicios de tercerización)

- Mantenerse informado sobre la prevención de infección por COVID-19 que brinda la empresa.
- Comunicar inmediatamente síntomas relacionados con la infección respiratoria.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas que se les comunica de este Plan.

h) Contratistas, Proveedores y Visitantes

- Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas que se les comunican de este Plan.

6. DEFINICIONESa) Caso Sospechoso

- Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, dificultad para respirar, pérdida del gusto, pérdida del olfato.
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (requiere hospitalización).

b) Caso Probable:

- Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado con otros casos dentro de los cuales ha habido al menos un caso confirmado en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19 en radiografía de tórax, tomografía computarizada de tórax o ecografía pulmonar.
- Persona con inicio reciente de pérdida del olfato o pérdida del gusto, en ausencia de cualquier otra causa identificada

c) Caso Confirmado:

- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular, para SARS-CoV-2 positiva
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

d) Contacto Directo

- Persona que estuvo a menos de 1 metro de distancia con un caso sospechoso, probable o confirmado, durante al menos 15 minutos en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas o de la toma de la muestra positiva.
- Personal de la salud que no ha usado el EPP o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado.

e) Trabajador

- Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

7. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS

Se asegurará el abastecimiento oportuno de los siguientes implementos de forma mensual en proporciones razonables para las necesidades y dimensiones de Atlas Copco Perú:

PRODUCTO
Gel antibacterial 1ltr
Alcohol líquido
Hipoclorito de sodio (lejía)
Servicio de desinfección
Señalética
Pruebas para COVID-19 (*)
EPP
Mascarillas quirúrgicas
Mascarillas N95 o equivalente (**)
Caretas
Lentes de seguridad
Mandilones
Traje tyvek

(*) Pruebas consideradas para personal operativo con riesgo medio o más o para quienes el personal de salud lo estime conveniente. La frecuencia de la toma de prueba COVID-19 es según lo indique el médico ocupacional.

(**) Mascarillas N95 o equivalente serán usadas por personal médico cuando examine casos positivos o sospechosos COVID-19 y/o personal que realice trabajos muy específicos donde el riesgo de contagio sea alto.

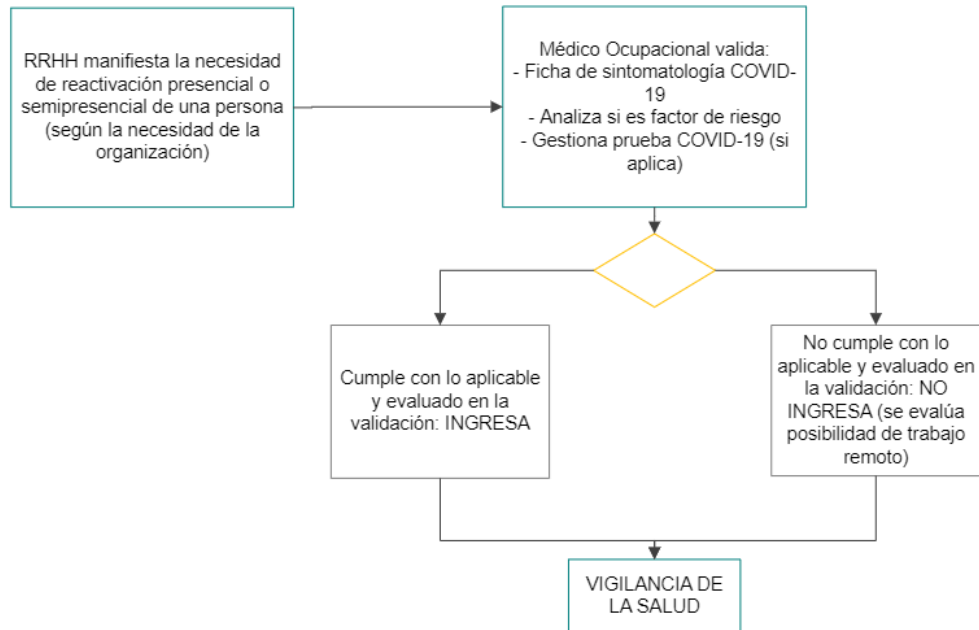
(***) El número de personas considerado en este cuadro es aproximado, se proporcionará EPP a todo el personal que haga trabajo presencial o semipresencial según exposición a SARS COV-2.

Nota: Los valores mencionados son referenciales y van a depender de los precios mercado actual.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

8.1. FLUJOGRAMA ADECUADO AL CENTRO DE TRABAJO

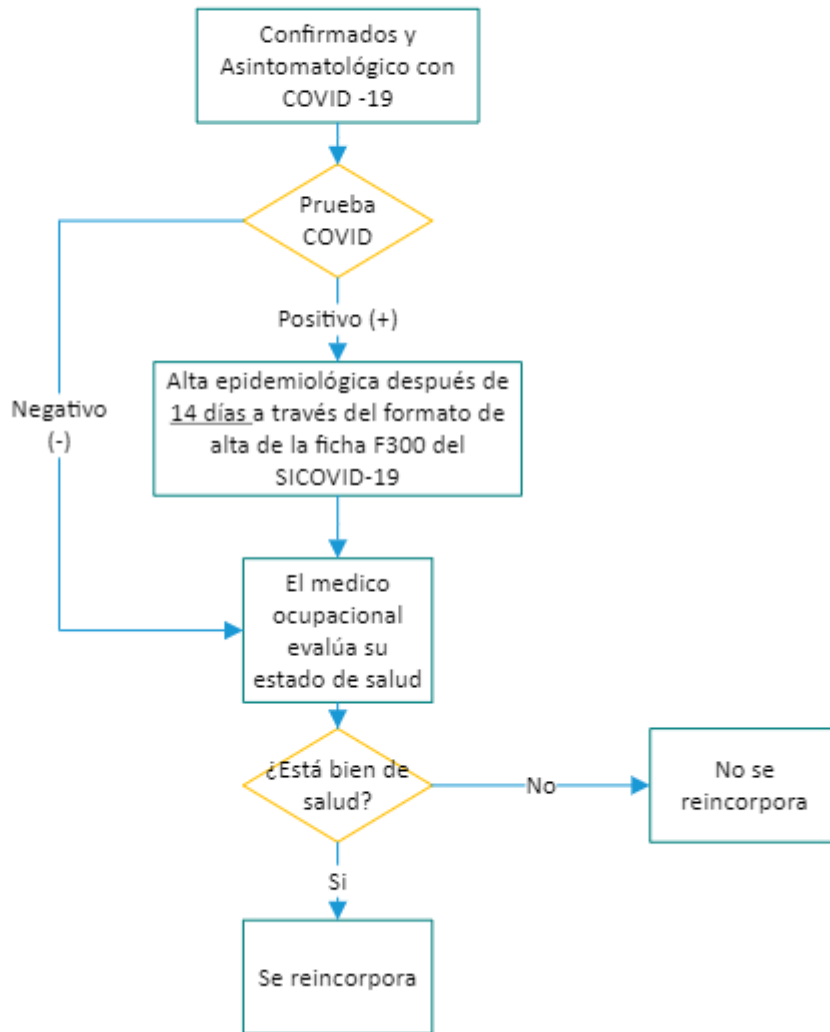
8.1.1. PROCEDIMIENTO DE REGRESO AL TRABAJO



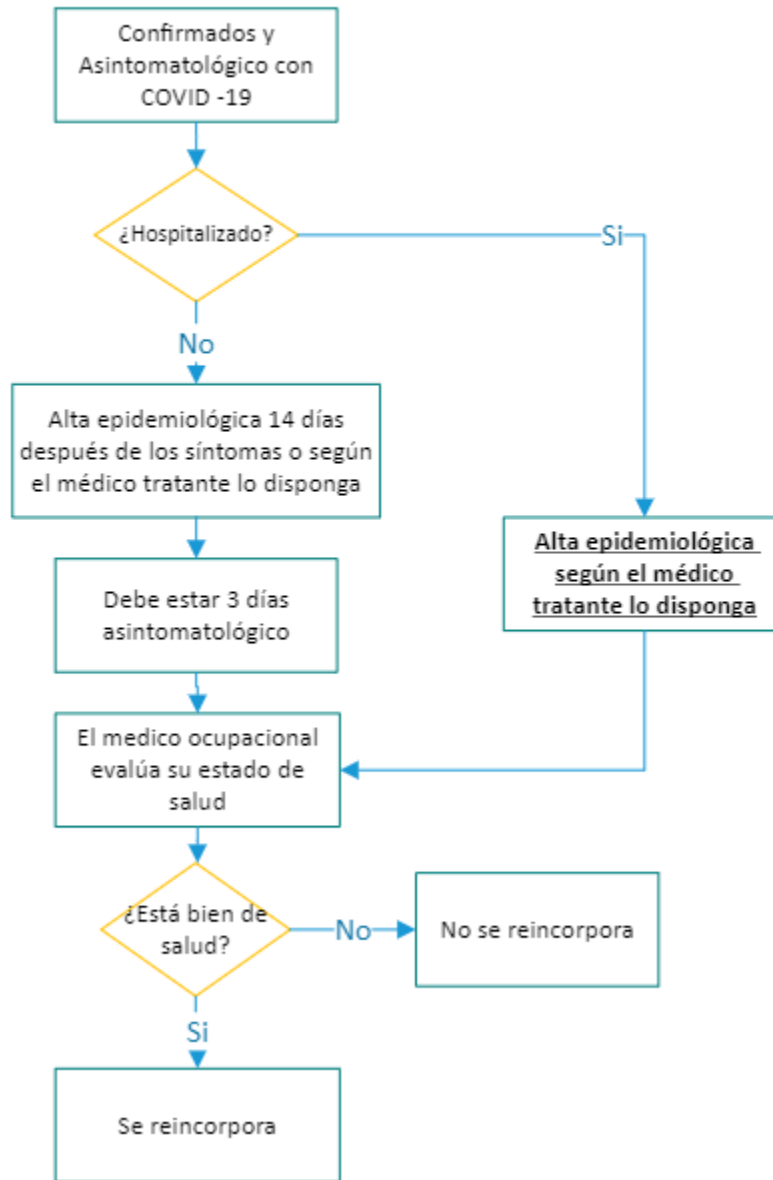
Nota: El personal que reactive sus actividades de manera remota, lo hará previa coordinación con el área de Recursos Humanos, y deberá conocer los lineamientos de este Plan para su aplicabilidad según corresponda.

8.1.2. PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACION

PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CASOS CONFIRMADOS Y ASINTOMATOLÓGICOS



PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CASOS CONFIRMADOS Y SINTOMATOLÓGICOS



8.2. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID – 19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) serán valorados por el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo descritos en el numeral 10.4.
- b) Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en el numeral 10.4, **realizan prioritariamente trabajo remoto.**
- c) Los trabajadores con algún factor de riesgo que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d) En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia durante el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo.
- e) Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

9. LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS

9.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS DE TRABAJO

Como medida contra el Sar-Cov-2 (COVID-19), Atlas Copco Perú establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes que son ocupados por sus trabajadores.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología que se describirá a continuación.

Asimismo, se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, además, se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Lineamientos generales:

- La distancia social mínima de 1.5 metros deberá respetarse en todas las actividades.
- El uso de EPP es obligatorio en todo momento.
- Considerar la limpieza y ventilación previa a la desinfección.
- Cuando se tengan superficies inertes sucias, estas deberán ser limpiadas con agua y detergente, o limpiador líquido para luego ser desinfectadas.
- Se completará un check list o similar para evidenciar la desinfección de vehículos asignados por Atlas Copco Perú a los trabajadores.
- La referencia para los productos a usar para la desinfección, así como sus respectivas proporciones, serán según lo indicado en la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies" de INACAL (R.D. N°003-2020-INACAL/DN).
- Se cumplirá con los estándares y procedimientos de productos químicos que tiene la empresa.

Capacitación en limpieza y desinfección

Se capacitará al personal que realiza la limpieza y desinfección de las instalaciones y los vehículos, así como a todo el personal en general.

Recomendaciones generales para el uso de productos químicos de desinfección

- Desinfección de manos
El personal deberá lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo y, de no contar con ello, utilizar alcohol en gel al 70%. Se opta por el uso de agua y jabón cuando las manos están visiblemente sucias.
- Desinfección de artículos de uso personal
Dicha desinfección se hará con alcohol en gel o en spray al 70% para manos y superficies pequeñas, con ayuda de un paño de limpieza. Será posible el uso de otros desinfectantes para superficies inertes (ver siguiente punto).
- Desinfectantes para superficies inertes e instalaciones
 - Hipoclorito de sodio al 0.1%.
 - Alcohol al 70 %.
 - Peróxido de hidrogeno al 0.5 %.
 - Amonio cuaternario.
 - Otros productos que cuenten con la autorización sanitaria emitida por la autoridad competente.
- Limpieza y desinfección en el manejo de residuos
 - Personal que realice la manipulación de residuos debe usar mascarilla y guantes.
 - Los tachos o recipientes con residuos biocontaminados serán lavados con detergente y luego desinfectados con lejía (se recomienda al 1%, es decir 200 ml de lejía para un litro de mezcla

con agua).

- El área donde estén los contenedores de residuos sólidos biocontaminados deben ser desinfectados con lejía (se recomienda al 0.1%, es decir 20 ml de lejía para un litro de mezcla con agua).

Consideraciones para la limpieza y desinfección de superficies inertes

- No se deberá aplicar alcohol directamente sobre superficies calientes, esto por tratarse de un producto inflamable.
- Una vez preparadas las soluciones con hipoclorito de sodio (lejía), estas no deberán usarse hasta dentro de 24 horas.
- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco.
- Ver la fecha de vencimiento de los productos a utilizar, si están vencidos descartar su uso.
- A continuación, se mencionan los frentes de desinfección y recomendaciones generales aplicables a nuestras actividades:

N°	Frete de desinfección	Ejemplos	Soluciones de desinfección	Frecuencia de desinfección	Responsable	Consideraciones adicionales
1	Equipos de oficina y de uso personal	Teclado, monitor, pantallas, radio, teléfono fijo, celulares, o equipos de uso personal	Artículo de desinfección de uso personal, paños (microfibra o franela) alcohol 96%	Como mínimo una vez al día	Servicio Tercerizado	Los equipos electrónicos debes de estar apagados, durante el uso de Alcohol al 96%, (inflamables) esperar que el alcohol se evapore para encender los equipos
2	Implementos de limpieza	Superficies de manipulación frecuente de las herramientas de trabajo, otras herramientas. Ya sean de uso individual y/o colectivo.	Lavado con agua y detergente, uso de lejía al 0.1%, con la ayuda del pulverizador se procede a pasar con un paño húmedo a todas las superficies, y dejar secar hasta el día siguiente.	Una vez al día como mínimo si es de uso personal. En caso sea de uso colectivo, debe limpiarse y desinfectarse antes de cada uso de cada Operario.	Servicio Tercerizado	Según la herramienta (implemento, se desinfecta, (escoba, recogedor, base trapear, trapos: trapeador, franela o trapo microfibra)
3	Áreas y ambientes	Módulos, pasillos, servicios higiénicos, cafetines, oficinas, salas de reuniones, salas de entrenamiento, comedores, cocina y áreas comunes	Hipoclorito de sodio al 0.1%. Alcohol al 96 %.	Desinfección diaria (2 veces al día) y complementaria cada 7 días (profunda)	Servicio Tercerizado	Usar equipos de pulverización manual y directa
		Instalaciones operativas (Plantas, talleres, almacenes, salas de control, otros)	Hipoclorito de sodio al 0.1%. Alcohol al 96 %	La desinfección de SSHH diaria de 2 a 3 veces al día y desinfección profunda cada 7 días	Servicio Tercerizado	Usar equipos de pulverización manual y directa
		Zonas externas: Estacionamiento, otros.	Desempolvado, barrido, recojo de residuos de los tachos (Desinfectado con hipoclorito al 0.1%)	Desinfección diaria y cada 30 días desinfección	Servicio Tercerizado	Usar equipos de pulverización manual y directo: escoba, recogedor y EPPs acorde al trabajo.
		Módulos, pasillos, servicios higiénicos, cafetines, oficinas, salas de reuniones, comedores, cocina y áreas comunes.	DMQ Desinfectante, virucida de superficies duras inertes no porosas	Desinfección complementaria cada 15 días	Servicio Tercerizado	Usar equipos de pulverización.
		Instalaciones operativas (Taller, almacenes)	DMQ Desinfectante, virucida de superficies duras inertes no porosas	Desinfección complementaria cada 15 días	Servicio Tercerizado	Usar equipos de pulverización.
4	Equipos de protección personal	Casco, lentes, caretas faciales, orejeras, tapones, otros.	Alcohol al 70 % U otro producto aprobado por el fabricante.	Una vez al día como mínimo.	Cada trabajador	Considerar las recomendaciones de la ficha técnica del EPP.
5	Herramientas e instrumentos	Superficies de manipulación frecuente de las herramientas de trabajo, de instrumentos de medición u otras herramientas. Ya sean de uso individual y/o colectivo.	Alcohol al 70 % U otro producto aprobado por el fabricante.	Una vez al día como mínimo si es de uso personal. En caso sea de uso colectivo, debe limpiarse y desinfectarse antes de cada uso	Cada trabajador	Se puede revisar la ficha técnica del producto para confirmar su aplicación en tipos de superficies.
6	Superficies de uso frecuente por conductores de vehículos	Manubrio de puertas, reposabrazos, controles de regulación de los asientos, palancas, timón, radios, botones, otros.	Alcohol al 70 % Hipoclorito de sodio al 0.1%	Antes y después de haber usado el vehículo.	Conductor	Usar equipos de pulverización.
7	Montacargas	Interior de la cabina.	Alcohol al 70 % Hipoclorito de sodio al 0.1%	Antes y después de haber usado el montacargas.	Conductor	Usar equipos de pulverización.

9.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

Para la evaluación de la condición de salud de los trabajadores previo al regreso o reincorporación al trabajo, el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, en este caso el médico ocupacional, deberá gestionar para todos los trabajadores los pasos que se describen en este punto.

9.2.1. Nivel de riesgo de exposición a SARS Cov2 (COVID-19)

Según la **Resolución ministerial 972-2020-MINSA**, los puestos de trabajo se clasifican de acuerdo con el nivel de riesgo de exposición a SARS-Cov2 (COVID-19) de la siguiente manera:

Riesgo bajo de exposición: No requieren contacto con personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19, ni tienen contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general, o, de haber contacto, se puede establecer barreras físicas.

En Atlas Copco Perú, los puestos del tipo administrativo (oficina sin contacto con clientes) son considerados como riesgo bajo de exposición.

Riesgo mediano de exposición: Requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros con el público en general, y no se puede usar o colocar barreras físicas para el trabajo.

Como parte de nuestras labores está brindar servicios a nuestros clientes, ya sea en Lima o provincia, así como servicios en nuestro taller y almacén (mantenimiento y venta / alquiler de compresores y otros equipos). Puestos de trabajo tales como: técnicos, personal de almacén, supervisores, entre otros; están considerados dentro de este nivel de riesgo.

Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19, u otro personal que ingresa a ambientes donde se atiende a pacientes de COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles.

En Atlas Copco no se han identificado puestos de trabajo con riesgo alto.

Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras). En Atlas Copco no se han identificado puestos de trabajo con riesgo muy alto.

En la "Nómina de trabajadores de trabajadores por riesgo de exposición a COVID- 19" se indica el detalle de cada trabajador y puesto de trabajo, según la correspondiente clasificación de riesgo de exposición a SARS-Cov2 (COVID-19).

9.2.2. FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Las “Fichas de sintomatología COVID-19” (o encuestas de sintomatología) serán aplicadas a todo el personal que reingrese a Atlas Copco Perú; sean trabajadores, practicantes, terceros, visitas u otros.

Las consideraciones para la “Ficha de sintomatología COVID-19” son las siguientes:

- Estas fichas serán enviadas por el médico ocupacional vía correo electrónico a los trabajadores y demás.
- Los trabajadores y demás deberán enviar la “Ficha de sintomatología COVID-19” completa y firmada al médico ocupacional o enfermero el mismo día que ingresarán a las instalaciones de Atlas Copco Perú.
- En caso no se cuente con medios electrónicos, se tendrán formatos de esta ficha en blanco en la caseta de seguridad de Atlas Copco Perú para que sean completados. Considerar siempre la priorización de medios electrónicos.
- Para el caso de servicios para clientes, sean estos mineros u otros, se podrá aplicar el estándar del cliente previo conocimiento del personal de salud de Atlas Copco Perú.
- Para el caso del acceso diario al trabajo presencial, en el formato “Control de temperatura y ficha sintomatológica” que es llenada por la enfermera ocupacional de Atlas Copco, Anexo 3.

Nota: Si bien la “Ficha de sintomatología COVID-19” y “Control de temperatura y ficha sintomatológica” son un medio para reportar síntomas COVID-19, se solicita no esperar su llenado para reportar síntomas de manera inmediata y atenderse con un profesional de la salud.

9.2.3. CONTROL DE TEMPERATURA

- Se le tomará la temperatura con un termómetro sin contacto físico (zona frontal y temporal) a todo personal previo ingreso a las instalaciones de Atlas Copco Perú, sean estos trabajadores, practicantes, terceros, visitas u otros; previo ingreso y también a la salida.
- En caso se presenten mediciones de temperatura mayor a 37.5°C, se procederá a registrarlo en el formato “Control de temperatura y ficha sintomatológica” (Anexo 3) y se avisará al personal de salud de forma inmediata.
- Asimismo, aquellos que presenten una temperatura mayor a 37.5 °C, deben dirigirse al área médica de la empresa para la respectiva atención por el personal de salud; y así descartar un caso sospechoso de COVID-19.
- En caso se trate de un caso sospechoso, se seguirán las recomendaciones del Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19 del MINSA.

9.2.4. APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS O MOLECULARES

Se ha visto conveniente realizar pruebas COVID-19 para el personal que realice trabajos presenciales o semi-presenciales; esto es aplicable al personal reingresante (personal de Atlas Copco Perú y terceros fijos). La frecuencia de la toma de estas pruebas será determinada por el médico ocupacional o según la indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.

Con respecto a la toma de pruebas COVID-19 para personal de Atlas Copco Perú, se ha considerado tercerizar este servicio con una clínica externa.

Pruebas COVID-19 para personal de servicios externos

En el caso servicios externos que hagan trabajos operativos por más de 1 hora de dentro de las instalaciones de Atlas Copco Perú, se solicitará el registro de prueba COVID-19 con una antigüedad no mayor a 14 días, con resultado negativo o resultado que garantice la no transmisibilidad de este virus. Si se trata de personal que ya tuvo el Covid-19, es indispensable la presentación del alta epidemiológica.

Es responsabilidad de las empresas externas gestionar las pruebas para su personal.

9.2.5. TRATAMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS

De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de haber estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19, en Atlas Copco Perú se tomarán las siguientes medidas:

- Derivación a un establecimiento de salud para su manejo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, "Aprueban el documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
- Evaluación del caso por el responsable de la salud en el trabajo para identificar los potenciales contactos.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de caso correspondiente.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio del COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Realizar seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda.

En caso de que en el trabajador identificado como caso sospechoso se confirme el diagnóstico de COVID-19, o que se constituya contacto con un caso confirmado, se le dará a través del médico tratante o médico ocupacional aislamiento por 14 días calendario. Previo a la reincorporación, se gestionará o realizará la evaluación clínica respectiva para su alta epidemiológica. (Formato 300 del Siscovid).

Nota: Frente a un caso sospechoso o confirmado, (medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19) el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como la del resto de la institución.

9.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCION OBLIGATORIA DE MANOS

Para las actividades de limpieza y desinfección de manos se deberá tomar las recomendaciones de R.D N°003-2020-INACAL/DN “Guía de Limpieza, Desinfección de Manos y Superficies”.

Se implementarán puntos de lavado de manos y se contará con alcohol en gel o líquido (concentración 70%) debidamente señalizados ya que es obligatorio lavarse / desinfectarse las manos en los siguientes casos:

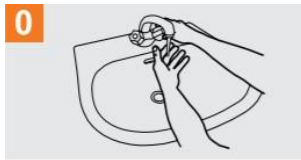
- Previo al inicio de las actividades laborales.
- Después de toser o estornudar.
- Antes, durante y después de iniciar las labores.
- Después de usar el baño.
- Cuando están visiblemente sucias.
- Después de tocar objetos como el celular, llaves, dinero, manija de la puerta, residuos sólidos y otros.
- Antes de consumir los alimentos y/o entrar al comedor.
- Después de consumir los alimentos y/o a la salida del comedor.

Se ha considerado colocar puntos de alcohol gel para la desinfección de manos, además de los lavaderos que existen en los servicios higiénicos, los cuales estarán ubicados al ingreso de las instalaciones de la empresa, así como en los ingresos del taller, almacenes, oficinas administrativas, servicios higiénicos, entre otros puntos donde se ha visto conveniente.

Podrán considerarse de manera adicional, proporcionar alcohol gel o líquido (al 70%) para que se mantenga disponible en diferentes puestos de trabajo.

Nota: el lavado de manos frecuente se realiza con agua y jabón, durante al menos 20 segundos; solo si no puede lavarse las manos, debe usarse alcohol en gel ya que el uso de alcohol no reemplaza el lavado de manos.

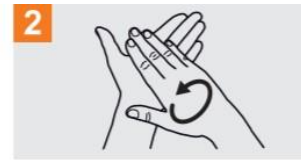
Se recomienda realizar el lavado de manos de la siguiente forma:



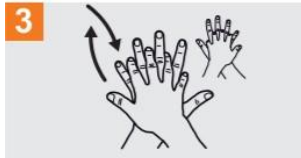
0 Mójese las manos con agua;



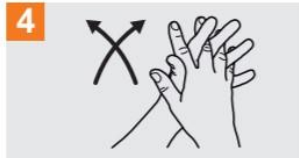
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



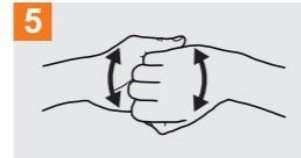
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



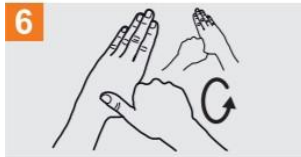
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



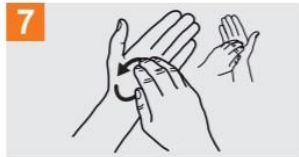
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



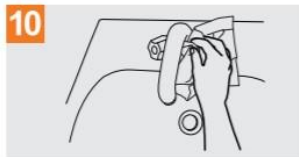
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



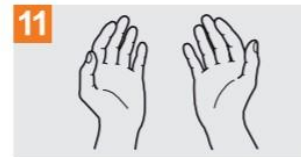
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Asimismo, se recomienda realizar la desinfección de manos de la siguiente forma:



9.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

9.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19 el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de Atlas Copco Perú, asegura las siguientes actividades para la sensibilización de los trabajadores:

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles, en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer y explicar la importancia del distanciamiento social, lavado y desinfección de manos.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o respirador es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología

COVID-19.

- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19. (correo: NathaliRiveros@pageinterim.pe).
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

9.4.2. METODOLOGÍA DE SENSIBILIZACIÓN

El profesional de salud coordina con el responsable de SHEQ o responsable del servicio para realizar la sensibilización en la modalidad conveniente, preferentemente de manera virtual (sincrónica o asincrónica) para reducir riesgos de exposición al SARS-COV-2.

En caso no puede ser virtual, deberán adoptarse las medidas preventivas de bioseguridad, distanciamiento social, equipos de protección personal y cualquier otra medida.

9.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Atlas Copco Perú asegura tener los siguientes controles generales como medidas preventivas colectivas:

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- Antes o durante el retorno, asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra el COVID 19.
- Los ambientes estarán adecuadamente ventilados, considerando la renovación cíclica del volumen de aire.
- En caso se sea necesario el uso del aire acondicionado en determinado ambiente de trabajo, personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá verificar el cumplimiento de recomendaciones de organizaciones de salud nacionales (MINSA u otros) o internacionales (OMS, OPS, otros).
- Se recomienda que las puertas de las oficinas se mantengan abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas.
- Distanciamiento social de mínimo 1.5 metros, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria, según corresponda.
- El lavado de manos y/o desinfección de manos (de preferencia el primero, o ambos) es obligatorio antes de ingerir los alimentos.
- Para puestos de trabajo de atención al cliente/ visitas, se considerarán medidas físicas de protección.
- Uso de pasadizos o áreas de tránsito peatonal: procurar que la circulación por pasillos u otras áreas, se mantenga por el lado derecho del trabajador. Solo si hay suficiente espacio, una persona puede adelantar a otra manteniendo siempre 2 metros de distancia entre una y otra.

- Uso de Comedores: en el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten. Asimismo, se respetará la distribución de las sillas y mesas.
- Marcadores de aproximación: se considerarán los marcadores de asistencia personal de aproximación u otra medida que impida contacto con superficies.
- De ser necesario reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas, de manera excepcional y con el menor tiempo posible.
- Promover el uso de medios digitales.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o terceros está permitido, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso prenatal correspondiente, por la posibilidad de que presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

9.5.1. USO DE CAMIONETAS U OTROS VEHICULOS DE LA EMPRESA

- Solo están permitidas dos personas por vehículo: el conductor, solo adelante; y el pasajero, solo en el asiento posterior diagonal.
- El conductor debe desinfectar la camioneta u otro vehículo, antes y después de haberlo usado, utilizando una solución en formato pulverizador.

9.5.2. MODALIDAD DE TRABAJO

En Atlas Copco Perú se han tomado 3 tipos de modalidades de trabajo a raíz de la pandemia por COVID-19:

a) Trabajo presencial

Implica la asistencia física del trabajador durante la jornada de trabajo. Bajo esta modalidad se encuentra el personal técnico que brinda servicios a clientes considerados como actividades esenciales, así como los que retornaron, de acuerdo con la fase considerada por el Estado para la reanudación por sector económico.

b) Trabajo remoto

Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al trabajador que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su

presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los trabajadores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento. En la modalidad remota se ha considerado la mayoría personal administrativo.

c) Trabajo bajo modalidad mixta

Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la empresa.

El área de Recursos Humanos, en coordinación con el médico ocupacional, propondrá la metodología de trabajo del personal que se irá incorporando, considerando el historial médico de cada persona y las actividades que le corresponde ejecutar según su posición (puesto de trabajo) en Atlas Copco Perú. Se priorizará el trabajo remoto cuando sea posible.

9.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

Atlas Copco Perú brinda los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio determinado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta el nivel de riesgo de los puestos de trabajo por exposición conforme.

Se deberá conservar un registro de la entrega del equipo de protección personal.

Puestos de trabajo con riesgo medio

Los trabajadores que tengan puestos de trabajado considerados de mediano riesgo, deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables), pudiéndose reforzar la protección anti COVID-19 con protectores faciales o lentes de seguridad. Asimismo, si la empresa lo cree conveniente, cuando se ejecuten trabajos muy específicos y la exposición al riesgo del SARS-Cov2 aumente, puede proporcionarle al trabajador equipo de protección respiratoria (N95 o similar).

Los puestos de trabajo ocupados por el personal de salud ocupacional, quienes evalúan casos sospechosos y confirmados de COVID-19, usarán mascarilla N95 o similar al momento de realizar estas evaluaciones médicas. Para labores administrativas dentro de las instalaciones de Atlas Copco Perú, el personal médico podrá usar mascarilla quirúrgica.

Puestos de trabajo con riesgo bajo

Finalmente, los trabajadores que ocupen puestos de trabajo considerados de bajo riesgo, utilizarán mascarillas quirúrgicas (descartables). Igualmente, si se cree conveniente y para actividades puntuales, se le podrá proporcionar protección extra ante este peligro biológico.

Para puestos de trabajo con cualquier tipo de riesgo

Debe hacerse el cambio de mascarillas cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras

situaciones que lo ameriten. En caso de transpiración, la persona deberá evitar tocarse el rostro, primero tendrá que retirarse la mascarilla, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro, y luego volver a colocarse la mascarilla.

Se podrán indicar el uso de otros equipos de protección adicional para tareas específicas donde se considere mayor exposición al SARS-Cov-2, esto previa evaluación del personal de salud de la empresa.

Tener en cuenta que se tendrán tachos para depositar mascarillas desechables y guantes quirúrgicos, los cuales estarán debidamente señalizados, ya que se trata de residuos biocontaminados.

Para personal para personal de servicios externos

En el caso servicios externos que hagan trabajos operativos por más de 1 hora de dentro de las instalaciones de Atlas Copco Perú, se solicitará que cumplan el mismo estándar respecto al equipo de protección personal según el nivel de riesgo que tenga su puesto de trabajo.

Asimismo, en el caso servicios externos que hagan trabajos operativos por menos de 1 hora de dentro de las instalaciones de Atlas Copco Perú o no hagan trabajos operativos (puesto de trabajo con riesgo bajo), se sugiere reforzar su protección personal usando escudos o caretas faciales además del uso de mascarilla.

Es responsabilidad de las empresas externas proporcionar el equipo de protección personal a su personal.

9.7. LINEAMIENTO 7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, Atlas Copco Perú realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente; siendo esta necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19.

Como parte de la vigilancia médica se han establecido las siguientes actividades:

- Aplicación de “Ficha de sintomatología COVID-19” y “Control de temperatura y ficha sintomatológica” a todo el personal que ingrese a las instalaciones de la empresa ACP sean este personal propio, terceros o visitantes. (Ver punto 9.2.3).
- Se tomará la temperatura corporal con los parámetros establecidos.
- Se realizará evaluación médica de síntomas de COVID-19 en forma inmediata a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios. El trabajador deberá retornar a su domicilio (para el asilamiento domiciliario). La misma recomendación será dada para personal externo.
- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo de tipo ergonómico (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros factores de riesgo que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19, los responsables de seguridad

y salud deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que señala la normativa vigente sobre riesgos disergonómicos en el trabajo.

- En relación con la salud mental de los trabajadores de la empresa Atlas Copco Perú, con la finalidad de conservar el adecuado clima laboral, se considerarán las medidas de prevención que se detallan en el Anexo 5 “Recomendaciones para la salud mental”.
- Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podría ser realizado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o IAFAS y EPS en coordinación con el área competente DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA según corresponda, priorizando los casos de acuerdo con el criterio del profesional de la salud, inicialmente por 7 días y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar los 14 días. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.

10. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION LABORAL AL TRABAJO

10.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Atlas Copco Perú establece el retorno laboral a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y no son población considerada de riesgo o vulnerable para COVID-19 y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. En estos casos el retorno será automático.

10.2. REINCORPORACION AL TRABAJO DE PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19

Atlas Copco Perú establece la reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19 emitida por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID-19 el alta epidemiológica se dará como mínimo 14 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba. Esto se aplicará de acuerdo con el criterio del médico ocupacional.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta epidemiológica se dará a los 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar

asintomático al menos tres días.

- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
- Para los casos sospechosos el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

Todo personal que se reincorpore a laborar en las instalaciones de Atlas Copco Perú será evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al inicio de sus labores. Esta evaluación no requerirá de pruebas de laboratorio para COVID-19 necesariamente.

10.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISION Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRBAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

Aquellos puestos que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio, el responsable de SHEQ deberá rendir la revisión, actualización o reforzamiento de los documentos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad podrá ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos o herramienta peligrosas que realiza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores de dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

10.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO COVID-19

Para los trabajadores que hayan sido considerados como trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se tomarán las siguientes consideraciones:

- El médico ocupacional de la empresa determinará de acuerdo y en base a los antecedentes y/o informes médicos o alguna otra data médica el estado de salud de los trabajadores, sobre el riesgo laboral individual de cada trabajador (evaluación del puesto y tareas) y así definir la modalidad de trabajo a realizar pudiendo esta ser remota, semipresencial o presencial.
- Las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, debe realizar prioritariamente trabajo remoto:
 - Edad mayor a 65 años
 - Comorbilidades como hipertensión arterial
 - Diabetes

- Obesidad con IMC \geq 40
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Cáncer
 - Otros estados de inmunosupresión
 - Otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria
- En el caso de las trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna interurrencia en el embarazo, el médico ocupacional de Atlas Copco Perú determinará si puede permanecer o no realizando labores presenciales dentro de las instalaciones de la empresa, debiendo cautelar la salud y la vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.
 - Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad de COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico ocupacional de Atlas Copco Perú lo apruebe o hasta tener nueva información.

10.5. ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD

En el contexto de la actual Pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la atención oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ellos deben evaluarse los antecedentes clínico-epidemiológicos y de acuerdo con el criterio del médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesario.

NOTA: EL PERSONAL DE ATLAS COPCO PERÚ PODRÁ ADAPTARSE A LOS “PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO” DE LOS CLIENTES SIEMPRE Y CUANDO LOS ESTÁNDARES SEAN IGUALES O MÁS ESTRICOTOS QUE LOS PRESENTADOS EN ESTE PLAN.

11. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

Se adjunta como Anexo 6 del presente Plan.

12. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA			
N° ACTA:	012-2020	LUGAR:	Reunión virtual- Microft Teams		
FECHA:	28/12/2020	HORA INICIO:	3:00 p. m.	HORA FIN:	4:00 p. m.
MOTIVO DE LA REUNION:	Aprobación de la revisión 2 del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo				
RESPONSABLE:	Comité de SST				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA		
1	Jack de la Rosa	Supervisor de despacho e inventario			
2	Judith Osores	Asistente social- Clima cultural			
3	Marco Arce	Técnico ACP Nivel 3 CTS			
4	Miguel Ugaz	Representante de ventas			
5	Carlos Moreno	Gerente de Línea CRS			
6	Carlos Caballero	Gerente de recursos humanos			
INVITADOS					
1	Mariella Seguin	Supervisor SHEQ			
2	Nathali Riveros	Médico Ocupacional			
AGENDA					
1	Revisión y aprobación de la actualización del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.				
ACUERDO Y/O COMPROMISOS					
N°	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO		
1	Se aprueba la revisión 2 del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	Miembros del comité SST	Diciembre 2020.		
N°	Otros temas/acuerdos de interés	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO		
	Ninguno.				
TEMAS A TRATAR EN LA PROXIMA REUNION					
1	N/A				
FECHA DE APROBACION DEL ACTA: 28/12/2020					
ANEXOS:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>
Plan de VPC COVID-19 en el trabajo. Presentación: Plan de VPC COVID-19 en el trabajo					
ELABORO:	Judith Osores				
REVISO:	Mariella Seguin				